



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00333 00**

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio a la ejecutada **MARÍA PRISCILA MOLINA ANGULO**, se surtió por intermedio de curadora *ad- litem*, se surtió conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, como se extracta del mensaje de datos enviado el 26 de octubre del año en curso 2:45 p.m. al canal digital paolatapiasgarcia21@gmail.com, y confirmación de entrega, visibles a folios 96 y 97 de la presente encuadernación, quien, dentro del término legal concedido, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito denominadas “PRESCRIPCIÓN”, “CONFUSIÓN” Y “CONVENCIÓN EXTINTIVA”, formuladas por la curadora *ad-litem*, córrase traslado al extremo activo por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **80** hoy **21/11/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a534ed8178c895051bddf81b21a11f45f8a96c7eee8c869e84c0558dee03bc8**

Documento generado en 18/11/2022 10:16:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>